SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SD-14- 1724

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5336 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSULTORA INFRESIG CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3259 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSULTORA INFRESIG CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de abril de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 24 de abril de 2014, por el señor Walter Rodrigo González Kelz, Gerente General de la compañía CONSULTORA INFRESIG CIA. LTDA., comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional de los costos de la publicación de la resolución mencionada en el segundo considerando de la presente Resolución, efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el día 4 de agosto de 2012, y solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 2 de mayo de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad y disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-017 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5336 de 29 de noviembre de 2011 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3259 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía CONSULTORA INFRESIG CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía CONSULTORA INFRESIG CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 MAY 2014

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

JVCD / Exp. 93868 / T. 15730-0